CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota Nº 161 /GOC/2020

Asunción, 10 de noviembre de 2020.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

REF.: NOTA DNCP/DNC Nº 21.978/2020 – "ADJUDICACION SEGUNDA ETAPA – ID 384.470 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL ESPECTRO."

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de dar respuesta a la Nota DNPC de referencia:

1) **Considerando que la vigencia del contrato abarca más de un ejercicio fiscal y el PAC no es plurianual. Se solicita realizar las modificaciones necesarias a fin de que los datos coincidan.**

En las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, como así también en la cláusula sexta del contrato suscrito entre las partes se establece las formas y condiciones de pago, la cual, por una cuestión de error u omisión involuntaria por parte de la convocante, no se previó que la modalidad de pago del monto del importe del contrato será efectuada a través de una Carta de Crédito que será abierta por la Conatel, en un banco de plaza, cuyo costo estará a cargo del proveedor.

Que teniendo en cuenta lo mencionado, resulta imperiosa la necesidad de realizar un convenio modificatorio por medio de una Adenda firma entre las partes, corrigiendo la forma y condición de pago.

Por lo tanto, a través de la Resolución de Directorio N° 2611/2020, se aprueba la Adenda de Modificación Contractual del Contrato N° 03/2020 –LPN SBE N° 05/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL ESPECTRO".

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones